

Aprueban la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 039-2022-OS/CD**

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

Los Informes [N° 123-2022-GRT](#) y [N° 122-2022-GRT](#), elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de diciembre de 2000, se suscribió el Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao (en adelante “Concesión de Distribución de Lima y Callao”), entre el Estado Peruano y la actual concesionaria, la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante “Cálidda”);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinergmin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante “PQI”) y de los Planes Anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en concordancia con las disposiciones del Reglamento de Distribución, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD, Osinergmin aprobó la Norma “Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos” (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) que contiene los principios, criterios y metodología para la evaluación del cumplimiento del PQI y para efectuar su respectiva liquidación;

Que, mediante Resolución N° 283-2015-OS/CD, se aprobó el “Procedimiento para la supervisión del Plan Quinquenal de Inversiones”, que contiene disposiciones sobre el reporte de ejecución de las obras que deberá presentar el Concesionario; así como, las disposiciones para evaluar y calificar las excepciones de cumplimiento de los Planes Anuales de Inversiones;

Que, con Resolución N° 055-2018-OS/CD, modificada con Resolución N° 098-2018-OS/CD, se fijó la Tarifa Única de Distribución para la Concesión de Distribución de Lima y Callao aplicable al período comprendido entre el 7 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2022, el Plan Quinquenal de Inversiones, el Plan de Promoción y demás conceptos previstos en el Reglamento de Distribución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 039-2022-OS/CD**

Que, en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución, vigente al momento de la aprobación del PQI correspondiente al periodo 2018 – 2022, se establece que Osinergmin debe realizar la liquidación del PQI tomando en cuenta la ejecución del PQI, los Planes Anuales aprobados y actualizados, y los resultados de la supervisión realizada respecto al cumplimiento de los Planes Anuales;

Que, en ese sentido, en el artículo 19 de la Resolución N° 055-2018-OS/CD se estableció que *“(…) Al final del periodo tarifario se realizará la respectiva liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. Para tal efecto, se aplicará la Norma “Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos”, aprobado mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD, o la que lo sustituya”;*

Que, mediante Resolución N° 129-2019-OS/CD, modificada por Resolución N° 160-2019-OS/CD, se aprobó la Actualización del PQI 2018-2022 de la Concesión de Distribución de Lima y Callao, así como el reajuste tarifario correspondiente;

Que, para efectos de la presente liquidación, se ha tomado en cuenta los resultados de la liquidación de los Planes Anuales, aprobados mediante Resoluciones N° 187-2021-OS/CD, N° 026-2022-OS/CD, N° 027-2022-OS/CD y N° 038-2022-OS/CD, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo señalado, se ha realizado la liquidación del PQI 2018-2022 correspondiente a la Concesión de Distribución de Lima y Callao, cuyos cálculos y resultados se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico [N° 123-2022-GRT](#) de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación tiene únicamente fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM; en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 07-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2018-2022 de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD - 36 326 387, el mismo que se trasladará a la base tarifaria del periodo regulatorio 2022 - 2026 de la concesión de Lima y Callao.

Artículo 2.- Incorporar el Informe Técnico [N° 123-2022-GRT](#) y el Informe Legal [N° 122-2022-GRT](#), como partes integrantes de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y que sea consignada conjuntamente con los Informes [N° 123-2022-GRT](#) y [N° 122-2022-GRT](#) en el Portal Institucional: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin